



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 135 -2014-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 15 SET. 2014

VISTO; la Resolución Gerencial Regional N° 092-2014-GRA/GG-GRI de fecha 12 de junio del 2014, donde se evidencia errores materiales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Gerencial Regional N° 092-2014-GRA/GG-GRI de fecha 12 de agosto del 2014, involuntariamente se ha incurrido en errores materiales en la parte expositiva, considerativa y resolutive, respectivamente, al consignar erróneamente la modalidad de ejecución del proyecto como uno de Administración Directa y/o Encargo; **debiendo decir: "(...) por la modalidad de Administración Indirecta y/o por Contrata;**

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo, prevé que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL consignado en la parte expositiva, considerativa y resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 092-2014-GRA/GG-GRI de fecha 12 de junio del 2014:

DICE:

"VISTO:

(...) por la Modalidad de Administración Directa y/o Encargo (...)

CONSIDERANDO:

(...) por la modalidad de administración directa y/o encargo (...)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: (...) por la modalidad de administración directa y/o encargo"

DEBE DECIR:

"VISTO:

(...) por la Modalidad de Administración Indirecta y/o por Contrata (...)

CONSIDERANDO:

(...) por la modalidad de Administración Indirecta y/o por Contrata (...)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: (...) por la modalidad de Administración Indirecta y/o por Contrata"

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al interesado e instancia pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
SECRETARIA GENERAL

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Y OBRAS PÚBLICAS
Mg. CARLOS E. ZEVALLOS SOLDEVILLA
GERENTE



SECRETARIA GENERAL